

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE RR.FF. Y FINANCIEROS
UNIDAD GESTION DE ABASTECIMIENTO /
SPF/DRA.IBU/MRG/FLM/JAA/MBB/TVD/cus
Res. Int. N° 146 de 20.08.2018

2679

RESOLUCION EXENTA N° _____/

SAN FELIPE, 27 AGO 2018

VISTOS: la necesidad del Servicio de Salud Aconcagua de contratar a través de convenio suministro por 12 meses, Servicios de comunicación multicanal (voz, mensajería, correos electrónicos, entre otros) que facilite y optimice la comunicación entre la organización de salud, sus pacientes y los centros de atención con los que interactúa para las diversas actividades asistenciales que realiza la Red Asistencial, lo solicitado según memorándum N° 96/18, del Jefe Departamento TIC y considerando que este servicio no se encuentra en el Catálogo Electrónico del mercadopublico, se tiene que licitar a través de ese portal, la Resolución Exenta N°2427 de fecha 03.08.2018 que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán el proceso de la ID N° 2200-42-LQ18, la disponibilidad presupuestaria y financiera para esta contratación y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N°19.886/03 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y Reglamento de dicha Ley, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°1 de 2005, que contiene el texto refundido del D.L. N°2763/79 y Leyes N°18.469 y N°18.933, D.S. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo N° 86 de fecha 25.04.2018, del Ministerio de Salud Aconcagua, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- CREASE la Comisión Evaluadora

Convenio de Suministro por 12 meses, Servicios de comunicación multicanal (voz, mensajería, correos electrónicos, entre otros) que facilite y optimice la comunicación entre la organización de salud, sus pacientes y los centros de atención con los que interactúa para las diversas actividades asistenciales que realiza la Red Asistencial, según ID 2200-42-LQ18, la cual será compuesta por los siguientes funcionarios:

- Yasser Anuar Amar Sapaj, Rut: 16.990.212-7, Directora CESFAM San Felipe El Real.
- Mariela Alejandra Quiroz Olave, Rut: 13.921.401-3, Director CESFAM Cordillera Andina de Los Andes.
- Miguel Bravo Burgos, Rut: 9.427.464-8, Jefe Departamento TIC.
- Carolina de las Mercedes Gonzalez Bruna, Rut: 9.756.409-4, Jefa Departamento Gestión Atención Primaria en Salud.
- Claudia Muñoz García, Rut: 12.655.253-K, Jefa Departamento Gestión Hospitalaria.
- Paola Daniela Cárcamo Castillo, Rut: 14.000.198-8, Directora CESFAM Llay Llay.

2.- Dicha Comisión tendrá por objeto evaluar todas las ofertas de esta licitación que hayan calificado en el proceso de apertura, requerir aclaraciones y otros antecedentes de parte de los oferentes, cuidando de no vulnerar los principios de igualdad que debe existir entre éstos.

3.- En la evaluación Técnica y Económica, la Comisión estará obligada a aplicar los criterios establecidos en las Bases, asignar los puntajes correspondientes y ponderar todas las ofertas que hayan calificado como admisibles.

4.- La Comisión concluirá su proceso de evaluación levantando un Acta en que conste lo resuelto en cada una de las ofertas presentadas e indicando el puntaje obtenido, además de adjuntar el correspondiente cuadro comparativo.


Todos estos antecedentes, deberán ser presentados a la Directora de Servicio como propuesta de adjudicación.

5.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los oferentes". (Artículo 37 del Reglamento de la ley N° 19.886)

6.- **INFÓRMESE** la presente Resolución en el sistema www.mercadopublico.cl

ANOTESE Y COMUNIQUESE




SUSAN PORRAS FERNÁNDEZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA